

Preguntas frecuentes de la orden del 13 de noviembre de la Junta de Salud Pública

P. ¿Qué medida tomó el condado de Johnson el 13 de noviembre?

R. La Junta de Comisionados del Condado (BOCC) del Condado de Johnson celebró una reunión especial para discutir la pandemia de COVID-19. Después de casi seis horas de discusión sobre los altos niveles de transmisión del virus en la comunidad y el impacto en las escuelas y hospitales, la BOCC emitió una orden de la Junta de Salud Pública destinada a frenar la propagación del virus. La orden entra en vigor a las 12:01 a. m. del lunes 16 de noviembre. La orden está [disponible en este enlace](#).

P. ¿Por qué se está tomando esta medida?

R. El condado y la zona metropolitana de Kansas City están teniendo un crecimiento exponencial de casos positivos de COVID-19. A medida que entramos en la temporada de festividades, se espera que esta situación empeore. El sistema de atención médica ahora está agobiado - debido al aumento de COVID-19 y otras hospitalizaciones y personal limitado. Se espera que esto empeore a menos que se tomen medidas para frenar la propagación del virus en la comunidad. Las escuelas también están sufriendo la presión de los problemas de personal debido al aumento actual de casos de COVID-19. El condado de Johnson está tomando esta medida para limitar la propagación comunitaria a un nivel que permita que los hospitales puedan atender adecuadamente las necesidades de atención médica urgentes.

P. ¿Cuándo entra en vigor esta orden?

R. La orden de salud entra en vigor el lunes, 16 de noviembre de 2020, a las 12:01 a. m.

P. ¿Cuánto tiempo durará este orden?

R. La orden permanecerá en vigor hasta las 11:59 p.m. del domingo 31 de enero de 2021, a menos que sea enmendada, revocada o reemplazada.

P. ¿Qué contiene en esta orden?

R. En general, esta orden tiene disposiciones sobre los tipos de espacios públicos que requerirán 6 pies de distanciamiento físico y limita la reunión masiva a 50 personas o a un 50 por ciento del cupo permitido por los códigos de incendio de un edificio (lo que sea menor). La orden prohíbe ciertos tipos de eventos a gran escala y contiene disposiciones para restaurantes y bares, deportes recreativos y organizados para jóvenes y gimnasios/clubes deportivos.

P. ¿Qué dice la orden sobre el distanciamiento físico?

A. Las personas dentro de un espacio público deben mantener 6 pies de distanciamiento social de otras personas, a menos que vivan en el mismo hogar. Las empresas y organizaciones deben mantener 6 pies de distanciamiento físico dentro de sus establecimientos.

Los espacios públicos no incluyen residencias privadas u oficinas/lugares de trabajo privados que no estén abiertos al público o visitantes. Otros espacios públicos considerados excepciones a la disposición de distanciamiento físico incluyen:

- Empresas/organizaciones que brindan servicios que requieren que el personal esté a menos de 6 pies de distancia de sus clientes (como salones manicuristas, barberías, proveedores de servicios médicos) siempre y cuando el personal use cubiertas faciales conforme a la orden de mascarillas del gobernador Kelly.
- Empresas con tareas que requieren que los empleados trabajen a una distancia de 6 pies entre sí.

- Mesas de restaurantes o bares, donde las personas pueden sentarse a menos de 6 pies de distancia. Las mesas estarán limitadas a 8 personas y deben estar por lo menos a 6 pies una de otra. Está prohibido congregarse en bares o áreas de espera.
- Personas que tienen por lo menos una barrera física de un mínimo de 3 pies de altura entre ellos.

P. ¿Qué dice esta orden sobre las reuniones masivas?

R. Las reuniones masivas dentro de espacios públicos específicos cerrados, confinados o designados, ya sea en el interior o al aire libre, están limitadas a 50 personas en total o a un 50 por ciento del cupo permitido por el código de incendios del edificio, lo que sea menor. La disposición de reunión masiva se refiere a un edificio específico o un salón específico en un edificio. Las excepciones incluyen.

Los espacios públicos exentos de las disposiciones de reunión masiva incluyen restaurantes, bares/clubes nocturnos, gimnasios y clubes deportivos, organizaciones de atención médica, organizaciones que brindan servicios funerarios y de entierro, tiendas minoristas, instituciones/actividades religiosas, lugares de votación, centros de cuidado infantil autorizados, escuelas y actividades escolares e instalaciones de los tribunales.

P. ¿Cómo esta orden afecta a los restaurantes y bares?

R. Todos los restaurantes, bares y clubes nocturnos deben cerrar a las 12 a. m. (medianoche) y permanecer cerrados durante cuatro horas. Se permite servicio para llevar, de ventanilla desde el automóvil y entrega a domicilio después de las 12 a. m. Las mesas de restaurantes o bares estarán limitadas a 8 personas y deben estar por lo menos a 6 pies una de la otra. Está prohibido congregarse en bares o áreas de espera.

P. ¿Cuáles son las disposiciones para empresas de servicios personales?

R. Los salones manicuristas, barberías, peluquerías, salones de tatuajes, dentistas y otros negocios de servicios personales deben requerir citas programadas previamente o registros en línea/por mensaje de texto, no se brindan servicios sin previa cita. El personal debe usar cubiertas faciales según lo indicado por la orden de mascarillas del gobernador Kelly.

P. ¿Cuáles son las disposiciones para gimnasios y clubes deportivos?

R. Los gimnasios y clubes deportivos deben cerrar los vestidores, excepto las secciones que se utilizan como baños.

P. ¿Y qué sucederá con eventos grandes, festivales, graduaciones, bodas, etc.?

R. Los lugares de entretenimiento al aire libre y bajo techo con capacidad para más de 2,000 personas no pueden tener eventos. Las empresas y organizaciones que deseen realizar un evento como una conferencia, boda u otra reunión masiva que supere el límite deben presentar un plan al Departamento de Salud y Ambiente del Condado de Johnson especificando cómo garantizarán la seguridad pública durante las operaciones. Están prohibidas las ferias, festivales, carnavales, desfiles y eventos similares. Los planes pueden enviarse por correo electrónico a submitplan@jocogov.org.

P. ¿Esto afecta los deportes juveniles?

R. Todos los torneos deportivos recreativos y organizados para jóvenes, juegos, entrenamientos y eventos relacionados aún pueden ocurrir, pero la asistencia está limitada a un máximo de dos asistentes por participante. Se deben seguir todas las disposiciones de distanciamiento físico y de reunión masiva en la orden. Los eventos deportivos universitarios y los eventos deportivos regidos por la Asociación de Actividades de Escuelas Secundarias del Estado de Kansas y/o las juntas escolares

no están sujetos a estas disposiciones, pero se les recomienda encarecidamente que las observen a un mínimo.

La necesidad de que los atletas usen una mascarilla depende de la actividad. Con base en la orden de mascarillas del gobernador, si los atletas pueden mantener una distancia de 6 pies de otros con solo momentos poco frecuentes o incidentales de proximidad más cercana, no se les exigirá que usen una mascarilla. Si los atletas en general no pueden mantener una distancia de 6 pies de los demás, se les exigirá que usen una mascarilla. Esto no se aplica a los deportes universitarios ni a los eventos deportivos regidos por las juntas escolares de KSHSAA

P. ¿Esta orden afecta a las escuelas?

R. Las escuelas están exentas de la orden. El Departamento de Salud y Ambiente del Condado de Johnson ha proporcionado a las escuelas recomendaciones para operaciones escolares más seguras. Las recomendaciones están apoyadas además por las recomendaciones de la Junta de Educación del Estado de Kansas y las órdenes del gobernador concernientes al uso de mascarillas y otras precauciones de seguridad.

P. ¿Existen otras exenciones a esta orden?

R. Hay ciertas actividades en las que el uso de mascarillas y cubiertas faciales están exentas de conformidad con los términos de la Orden Ejecutiva 20-52 donde los clientes pueden estar cerca de otros durante períodos prolongados (como cuando los clientes pueden estar comiendo o bebiendo), lo que significa que tales actividades presentan un mayor riesgo de que una persona infectada con COVID-19 lo transmita a otra persona. Consulte la sección de exenciones de la orden para obtener una lista completa.

P. ¿El aumento significativo de casos significa que el mandato de mascarilla no está funcionando?

R. Las mascarillas funcionan. El condado de Johnson no está viendo aumentos en los lugares donde se usan mascarillas. Las escuelas y las empresas de servicios personales son excelentes ejemplos. Cuando se toman las precauciones de seguridad, la propagación es mínima. Es cuando no se usan mascarillas, especialmente con personas en contacto cercano, como fiestas públicas y privadas, restaurantes y bares, que no se puede controlar la propagación de COVID-19.

P. ¿Se hará cumplir esta orden?

R. Sí, esta orden es una orden emitida legalmente de conformidad con K.S.A. 65-119 (a) y también es una “directiva de salud pública” como se identifica en la Sección 9 del Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes de la Sesión Especial de 2020 Núm. 2016. Las personas y organizaciones dentro del condado de Johnson deben cumplir con esta orden.

P. ¿Cómo denuncio las violaciones?

R. El condado está trabajando en un plan de cumplimiento y tan pronto como se consolide el plan, proporcionaremos esa información.